

Bogotá D.C.,

Señora

ANA LUCIA CASTRO DE COLMENARES

Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1151 del 26 de diciembre de 2023

Respetadas (os) Señoras (es):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 02-02-2024 al 08-02-2024, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1151 del 26 de diciembre del 2023** “*Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM “Territorio Priorizado de Mejoramiento “Alfonso López”*”

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 30 de abril del año 2024, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ A LAS _____ :

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ

Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Catrvajal. Constatista – Subsecretaría Jurídica.

RESOLUCIÓN n.º 1151 DE 26 DIC 2023

"Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsídido Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM "Territorio Priorizado de Mejoramiento" Alfonso López."

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de las facultades establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, el artículo 26 de la Resolución 586 de 2021, modificada por la Resolución 770 de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones", indica como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", determina que la Secretaría Distrital del Hábitat es un organismo del Sector Central, que tiene dentro de sus funciones formular políticas de gestión del territorio y facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", indica que le corresponde a la entidad, entre otras funciones, "(...) e. formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda e interés social(...)" y "(...) h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y"

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsídido Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional Dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

vinculadas en los planes de mejoramiento integral de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana(...)"

Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se organiza en torno a cinco (5) propósitos que se cumplen a través de treinta (30) logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas, y cuyo propósito es hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social.

Que el artículo 15 ibidem, en relación con la posibilidad de otorgar subsidios y transferencias para la equidad, precisa lo siguiente en los programas 1 y 19 del propósito 1:

"Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.

Programa 1. Subsidios y transferencias para la equidad, cuyo inciso segundo prevé la acción de "Facilitar la adquisición y acceso a la vivienda en sus diferentes modalidades para los hogares con menores ingresos de la población, promoviendo incentivos para la construcción de vivienda de interés social y prioritario en zonas de fácil movilidad para el trabajo y el acceso a los derechos de la ciudad, implementando nuevas alternativas de financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva, usada, mejoramiento, arrendamiento, u otras soluciones habitacionales colectivas, a los cuales le aplicarán los subsidios distritales de vivienda, en articulación con subsidios complementarios con prioridad para hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores. Estos instrumentos financieros para la gestión del hábitat contribuirán con la reducción del déficit de vivienda y la generación de empleo por la dinamización del sector de la construcción.

(...)

Programa 19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural, el cual consiste en "Superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Este programa busca realizar las intervenciones encaminadas a mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos, reducir las dinámicas asociadas al crecimiento de las ocupaciones informales, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desigualdades territoriales, así como generar, entre otras, la ejecución de alternativas que incluyan la vivienda colectiva como solución habitacional."

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., como mecanismo para actualizar y adecuar el modelo de ordenamiento del Distrito Capital a las necesidades actuales de la ciudad, considerando sus condiciones poblacionales, ambientales, económicas y jurídicas.

Que teniendo en cuenta los criterios para la definición de las áreas de intervención del subprograma de mejoramiento integral, contemplado en los artículos 507 y 569 del Decreto Distrital 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, estos deben corresponder a: (i) viviendas en áreas de origen informal; (ii) déficit cualitativo y cuantitativo; y (iii) el tratamiento urbanístico de mejoramiento integral.

Que mediante el Decreto Distrital 145 del 16 de abril 2021, "Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" se adoptaron lineamientos para promover soluciones habitacionales con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentan sus condiciones de vulnerabilidad, aplicables a los hogares de dicha condición que se localizan en el suelo rural y urbano de Bogotá, D.C.

Que el artículo 21 ibídem, define el subsidio distrital de vivienda en la modalidad de habitabilidad como:

"(...) un aporte distrital en dinero o en especie asignado a los hogares en condición de vulnerabilidad social y económica para facilitar aquellas obras tendientes a"

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

mejorar las condiciones básicas de la vivienda, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes. Estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, reles hidráulicas y sanitarias, reemplazo de cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones básicas de una vivienda digna. Igualmente, este tipo de soluciones deberán procurar la implementación de elementos de construcción sostenibles, especialmente las referidas a la adaptabilidad de la crisis climática y la eficiencia en el manejo de los recursos." Igualmente, establece que "El valor del subsidio en la modalidad de habitabilidad tendrá una asignación máxima de dieciocho (18) Salarios mínimos legales mensuales vigentes- SMLMV (...)"

Que los parágrafos 1 y 3 del artículo 35 ibídem, establecen, respectivamente que "En todo caso, podrá aplicarse a los proyectos elegidos y en ejecución, las disposiciones contenidas en las modificaciones al reglamento operativo del subsidio, relativas al desembolso, indexación de los recursos y seguimiento a los proyectos, entre otras materias, en lo que les sea aplicable." y que "De considerarse necesario el Subsidio Distrital del Hábitat podrá expedir las modificaciones pertinentes al Reglamento Operativo del Subsidio vigente con el fin de terminar los procesos iniciados con base en la normatividad aplicable al Subsidio Distrital de Vivienda y ejecutar los recursos asignados a la entidad para ello.

Que en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Distrital 145 de 2021, se asignó a la Secretaría Distrital del Hábitat la coordinación y reglamentación de la operatividad de las clases y modalidades del subsidio para soluciones habitacionales.

Que en cumplimiento de ello, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 586 del 1 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio", modificada por la Resolución 770 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 586 de 2021 Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio".

Que la resolución en mención reglamenta i) las instancias de decisión y coordinación para efectos de la aplicación de subsidios en las modalidades de subsidio de vivienda progresiva, habitabilidad o vivienda rural en sus diferentes componentes; ii) los requisitos generales y específicos para la asignación de subsidios; iii) la documentación requerida para efectos de la asignación y iv) el esquema operativo de los subsidios de vivienda en las modalidades de vivienda progresiva, habitabilidad y vivienda rural en sus diferentes tipos de intervención según los componentes del subsidio.

Que en el barrio "Villa Hermosa", fue objeto de legalización urbanística mediante Resolución 0420 del 02 de octubre de 1998.

Que conforme con los artículos 9 y artículo 23 de la Resolución 586 de 2021, modificados por la Resolución 770 de 2021, la Mesa Técnica de Aprobación de la Secretaría Distrital del Hábitat realizó las sesiones del 02 de septiembre de 2022, 16 de septiembre 2022, 30 de septiembre 2022, 28 de octubre de 2022, 21 de noviembre 2022, 09 de diciembre 2022 y 22d diciembre 2022, donde efectuó las revisiones y verificaciones del cumplimiento de los componentes técnicos, económicos, jurídicos y sociales de ciento ochenta y cuatro (184) expedientes de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad dentro del territorio "TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que de acuerdo con el artículo 26 de la Resolución 586 de 2021, fue puesta a consideración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en la modalidad de mejoramiento habitacional a ciento ochenta y cuatro (184) hogares dentro del Territorio Priorizado "TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que el monto del subsidio en especie para cada hogar beneficiario viabilizado en las Mesas Técnicas de Aprobación no deberá superar el tope máximo establecido de dieciocho (18) SMLMV, que para la vigencia 2023, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.880.000)

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Resolución 586 de 2021 y a la verificación realizada por las Mesas Técnicas de Aprobación, la Subsecretaría de Coordinación Operativa encuentra procedente la expedición del acto administrativo por el cual se asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares, el Subsidio Distrital de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad en Especie dentro del Territorio TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

Que, en ese sentido, verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata la Resolución 586 de 2021 y según lo contenido en las actas que registran la revisión y verificación de cumplimiento de requisitos por parte de las Mesas Técnicas de Aprobación, sobre los mejoramientos a ser aprobados por la Subsecretaría de Coordinación Operativa, se considera pertinente otorgar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar y asignar el Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad en Especie a los hogares representado por las personas que se relacionan a continuación y que hacen parte del Territorio "TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López", los cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 586 de 2021 y sus modificaciones, conforme lo indica el artículo 21 de la citada resolución, el valor del subsidio de habitabilidad tendrá una asignación de hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes — SMLMV para el hogar, así:

n.º	CHHP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MAXIMO DEL SUBSIDIO
1	AAA0146NYFT	16257781	ALCIDES ANGULO PEREZ	\$ 20.880.000,00
2	AAA0146NUXR	28928455	BELARMINA CAMPOS CORTES	\$ 20.880.000,00
3	AAA0146NWSK	41655836	BLANCA SOFIA QUITIAN PEREZ	\$ 20.880.000,00
4	AAA0146NMR	79725281	RODOLFO MARIN SANABRIA	\$ 20.880.000,00
5	AAA0146PKXR	10166674	JESUS ANTONIO VALDERRAMA RUBIO	\$ 20.880.000,00
6	AAA0146PLLF	52202573	MAGALYS BARBARA VARGAS ARTEAGA	\$ 20.880.000,00
7	AAA0146PHYN	16790310	JAIR MONTOYA GARCIA	\$ 20.880.000,00
8	AAA01724BHK	52206248	MARIELA ABELLO LUCERO	\$ 20.880.000,00
9	AAA0146PHOM	52058581	GLORIA ROSALBA AVILA GUTIERREZ	\$ 20.880.000,00
10	AAA0146FFPA	31753065	REINA ELYRA VAGAS HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
11	AAA0172NDMS	3024455	MELBA NORA RAMOS MONTOYA	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPA Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MAXIMO DEL SUBSIDIO
12	AAA0146NXXTD	17286523	ALDENAR GARZON DIAZ	\$ 20.880.000,00
13	AAA0146NXXUH	42146888	MARIA CHICILA RAMIREZ BETANCOURT	\$ 20.880.000,00
14	AAA0172MFDM	52133425	MARIA ANGELICA GUARUMO PEREZ	\$ 20.880.000,00
15	AAA0146PRUH	80254520	VICTOR HUGO TORRES HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
16	AAA0146RQCCX	41613384	MARINA GUTIERREZ MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
17	AAA0146RQCCX	21074452	MARIA SOBERA ROMERO MUNOZ	\$ 20.880.000,00
18	AAA0146RQCCX	3064916	LUBIN HERNANDO BELTRAN PRIETO	\$ 20.880.000,00
19	AAA0172MFPZ	41545733	MARIA AMPARO VILLANUEVA	\$ 20.880.000,00
20	AAA0146RPMN	13526184	OMAR ALBERTO MALTEUS ORDUNA	\$ 20.880.000,00
21	AAA0146RPMN	93235017	JOSE ALBERTO FELIZ ONOTRA	\$ 20.880.000,00
22	AAA0146RMSK	17283830	ROBIELLA REAL CAMPOS	\$ 20.880.000,00
23	AAA0172MFTI	3976391	JOSE ALDEMAR MOSQUERA PEREA	\$ 20.880.000,00
24	AAA0146RNB	19349371	JOSIE ALDEMAR MOSQUERA PEREA	\$ 20.880.000,00
25	AAA0172MIDNX	79333048	JAYME CRUZ	\$ 20.880.000,00
26	AAA0146PLDM	17097652	RAFAEL ANTONIO PRIETO	\$ 20.880.000,00
27	AAA0146PLDM	51612895	LIZ MARINA SAEZ REYES	\$ 20.880.000,00
28	AAA0146PIEB	41495037	NELLY SOTO	\$ 20.880.000,00
29	AAA0146PIEB	51688639	FLOR ALBA TELLEZ GONZALEZ	\$ 20.880.000,00
30	AAA0146PIEY	79257131	JOSE DOMINGO PARRA PINZON	\$ 20.880.000,00
31	AAA0146PIEY	20584544	MARLA STELLA GONZALEZ CHITIVA	\$ 20.880.000,00
32	AAA0146PKAF	65387341	MARIA EUGENIA ARIAS BRINEZ	\$ 20.880.000,00
33	AAA0146PKAF	52541896	MARY ASTRID ESCOBAR OVIEDO	\$ 20.880.000,00
34	AAA0172MFCYX	51998943	ACENETH GARCIA ALVIS	\$ 20.880.000,00
35	AAA0146RSLQ	63454039	MARIA OFELIA CEPEDA SANTOYO	\$ 20.880.000,00
36	AAA0146RSLQ	28177420	GARCIELA GERBERA MATIUS	\$ 20.880.000,00
37	AAA0172MFCX	39796602	YOLANDA OSYRTIA CAMAREZ	\$ 20.880.000,00
38	AAA0146PHZ	39796602	MARY SABOGAL ROJAS	\$ 20.880.000,00
39	AAA0146PJC	19250772	ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
40	AAA0146PJC	20341530	ROSA ISABEL FUENTES CETINA	\$ 20.880.000,00
41	AAA0146PEKL	31833817	GLORIA JUDITH VEGA RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
42	AAA0146PEKL	31982749	ELIZABETH SANCHEZ BRAVO	\$ 20.880.000,00
43	AAA0172MBSR	20903765	ANA TERESA GUTIERREZ	\$ 20.880.000,00
44	AAA0146OSHK	19278666	JOSE DAVID MORENO BRUNAL	\$ 20.880.000,00
45	AAA0146OSHK	79378385	ANA CLOTILDE MORENO BRUNAL	\$ 20.880.000,00
46	AAA0146ORRP	32309360	FERNANDO LEGUIZAMON ROJAS	\$ 20.880.000,00
47	AAA0172LTH	52132308	MARLA BRISCLA YATES DE MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
48	AAA0146ONDE	17012387	ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
49	AAA0146ONDE	52284949	ZONIA PATRICIA VARGAS HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
50	AAA0172LTH	39765034	FLOR EMILCE AVILA QUIROGA	\$ 20.880.000,00
51	AAA0146ONMU	39765034	ANA ELIZABETH MARGANTA VARGAS	\$ 20.880.000,00
52	AAA0146OKAW	40381129	CECILIA MONIE RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
53	AAA0146OKAW	33016453	ANA ISABEL ANA ROSA RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
54	AAA0146OKFZ	4099362	ABEUDILIO SOLANO LOZANO	\$ 20.880.000,00
55	AAA0146OKFZ	53438634	ANA ROSA VENEZAS MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
56	AAA0146S1BR	21031528	ALICIA ISABEL MARTINEZ URREGO	\$ 20.880.000,00
57	AAA0146S1BR	21031528	ALICIA ISABEL MARTINEZ URREGO	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPA Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CEDULA	BENEFICIARIO	TOPE MAXIMO DEL SUBSIDIO
58	AAA0146S1BR	79141281	JESUS MARIA MONTANO VALENZUELA	\$ 20.880.000,00
59	AAA0146S1BR	79321656	LUIS EDUARDO MARTIN LEON	\$ 20.880.000,00
60	AAA0146S1BR	79302256	ALEJANDRO ROSAS GAONA	\$ 20.880.000,00
61	AAA0146S1BR	79263677	GILBERT ANTONIO MORA DONATIZ	\$ 20.880.000,00
62	AAA0146S1BR	34513546	NORA MIRA COSME VIVARVA	\$ 20.880.000,00
63	AAA0146S1BR	19455498	SANTOS VARGAS	\$ 20.880.000,00
64	AAA0146S1BR	41752198	ANGELA MARIA PATINO DE ROJAS	\$ 20.880.000,00
65	AAA0146S1BR	52835344	OLIVIA ANACONA BENAVIDES	\$ 20.880.000,00
66	AAA0172MFDM	37811301	MARIA HELENA GOMEZ PEREZ	\$ 20.880.000,00
67	AAA0146S1BR	41662524	ADIELA MARIA QUIROZ SANCHEZ	\$ 20.880.000,00
68	AAA0146S1BR	41780828	ANA SILVIA PARADA GOMEZ	\$ 20.880.000,00
69	AAA0146S1BR	21078703	ROSA BERTIA COBOS	\$ 20.880.000,00
70	AAA0146S1BR	80724610	FREDY ALBERTO GUZMAN ABEVALO	\$ 20.880.000,00
71	AAA0172MENS	79147048	ERIKAM CONTRERAS COLMENERAS	\$ 20.880.000,00
72	AAA0146S1BR	41712425	MARIA TERESA OLIO PINZON	\$ 20.880.000,00
73	AAA0172MIDLV	80252719	JHON FAVIER DIOQUE PRECIADO	\$ 20.880.000,00
74	AAA0146S1BR	51876791	RUBY DELIANA PARRA	\$ 20.880.000,00
75	AAA0146S1BR	1718184	VICTOR MANUEL CHINGOATE	\$ 20.880.000,00
76	AAA0146S1BR	52912407	CAROLINA ALEXANDRA AROENTE RINCON	\$ 20.880.000,00
77	AAA0146S1BR	16476624	IGNACIO RINCON ROJAS	\$ 20.880.000,00
78	AAA0146PPEP	63435040	ZORALDA GONZALEZ CONTRERAS	\$ 20.880.000,00
79	AAA0146PLTD	79825614	JAIRO ALONSO MOLANO ALFARIZ	\$ 20.880.000,00
80	AAA0146OZUZ	4573056	MAXIMILIANO RAMOS MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
81	AAA0146PABR	39715025	ROSA ELIANA BORDA MORENO	\$ 20.880.000,00
82	AAA0146PABR	39795897	MARIA MELBA GARCIA	\$ 20.880.000,00
83	AAA0146PABR	80378370	JAVIER ARMANDO OJUMBA Y URREGO	\$ 20.880.000,00
84	AAA0146PABR	28853563	LUZ PERLA DICTUARA	\$ 20.880.000,00
85	AAA0146OYZE	12196519	EMILIO GUTIERREZ	\$ 20.880.000,00
86	AAA0146OYH	41569185	MARIA TERESA TORRES	\$ 20.880.000,00
87	AAA0146OYH	79635863	OLINTO SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
88	AAA0146OYH	37942647	MARGARITA AGLUNA RIVERA	\$ 20.880.000,00
89	AAA0146STSK	102387544	JOHN ALEXANDER AREVALO VARGAS	\$ 20.880.000,00
90	AAA0146STSK	41505004	CARMEN INES CAMARERO NAVARRO	\$ 20.880.000,00
91	AAA0146SSIZ	38247670	GENOVEVA MACHADO	\$ 20.880.000,00
92	AAA0146SSIZ	39766697	EMILIA PATINO	\$ 20.880.000,00
93	AAA0146S1BR	80266833	JORGE RIANO	\$ 20.880.000,00
94	AAA0146S1BR	30003091	ROSALBINA HERRERA BAUTISTA	\$ 20.880.000,00
95	AAA0146S1BR	24212565	ANA LUCIA GONZALEZ TORRES	\$ 20.880.000,00
96	AAA0172MENS	35466696	YOLA DEL CARMEN GUERRERO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
97	AAA0146S1BR	79259165	JOSE RAFAEL MARTIN GORDILLO	\$ 20.880.000,00
98	AAA0146S1BR	39796034	MARYLAIN JIMENEZ SALINAS	\$ 20.880.000,00
99	AAA0146S1BR	1100234	PEDRO TILIO FONSECA AMEZQUITA	\$ 20.880.000,00
100	AAA0146PDIH	28627254	MARIA MARINA SANCHEZ DE ALGUITRÍA	\$ 20.880.000,00
101	AAA0146PDIH	71249129	BLANCA CHICILA DIAZ PENA	\$ 20.880.000,00
102	AAA0146PDIH	79294866	MANUEL HERNAN RIVERA RIANO	\$ 20.880.000,00
103	AAA0146PDIH	80489318	WILSON ALFONSO DIAZ LEANDIS	\$ 20.880.000,00
104	AAA0172MABP	80489318	WILSON ALFONSO DIAZ LEANDIS	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CÉDULA	BENEFICIARIO	TOPE MÁXIMO DEL SUBSIDIO
104	AAA0146PDOM	23458497	OTILIA RIVERA GARCIA	\$ 20.880.000,00
105	AAA012MWSK	5571930	PAUL ANTONIO PINEDA SUAREZ	\$ 20.880.000,00
106	AAA0146OZKL	52644389	MARYLU RINCON VALENZUELA	\$ 20.880.000,00
107	AAA0146OZRU	26592860	ARMELIDA TRUJILLO ANDRADE	\$ 20.880.000,00
108	AAA0146OZRU	9778440	ANSELMO GARZON ECHEVERRI	\$ 20.880.000,00
109	AAA0146OZOM	51566493	TEMILDA MORENO ESPITIA	\$ 20.880.000,00
110	AAA0146OZYN	41775300	OLGA CECILIA CARANTON	\$ 20.880.000,00
111	AAA0146OLCX	2860972	JUAN ARTURO LUQUE ROBERTO	\$ 20.880.000,00
112	AAA0146SFYX	23603930	ROSA HERMINDA VEGA VEGA	\$ 20.880.000,00
113	AAA0146SZM	51907964	JULIA VERONICA ALONSO CRUZ	\$ 20.880.000,00
114	AAA0146SZYN	41731147	MYRIAM AREVALO HERRERA	\$ 20.880.000,00
115	AAA0146SZYL	41490049	CARMEN GONZALEZ ANDRADE	\$ 20.880.000,00
116	AAA0146PWFV	80723400	JHON ROGER VARGAS VARGAS	\$ 20.880.000,00
117	AAA0172MURC	19298370	LUIS LABREAN GOMEZ FRAILE	\$ 20.880.000,00
118	AAA0146PZVM	1023879922	MARIBEL SANDOVAL LOZANO	\$ 20.880.000,00
119	AAA0146PZVM	1023879922	NELSON ENRIQUE CASTRO MIELO	\$ 20.880.000,00
120	AAA0146PWOE	19148331	SILVIO ROJAS BARRERA	\$ 20.880.000,00
121	AAA0146PWFV	1783036	GERARDO MONTEJO FERRAZ	\$ 20.880.000,00
122	AAA0146PUJH	5817559	DORANCE RODRIGUEZ	\$ 20.880.000,00
123	AAA0146PUJH	41748062	GLORIA ERMENED TORRES DE OCAÑO	\$ 20.880.000,00
124	AAA0172LZOE	39794843	PILAR ALVARADO SIERRA	\$ 20.880.000,00
125	AAA0146OZKL	1022968855	LUCRIS CHARRY MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
126	AAA0146OZEP	21075140	ANA LUCIA CASTRO DE COLMENARES	\$ 20.880.000,00
127	AAA0146OSDE	12110682	JOSE MARCEL TOVAR LAGUNA	\$ 20.880.000,00
128	AAA0146OZLW	24049628	DORIS ACOSTA MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
129	AAA0146OZDM	51652444	MARIA ESTELLA AGUDELO CASAS	\$ 20.880.000,00
130	AAA0146OZBS	51785559	LUZ EDIT INFANTE OSORIO	\$ 20.880.000,00
131	AAA0146OZMS	51605685	GRACIELA CUELLAR GRASS	\$ 20.880.000,00
132	AAA0172NEHK	79802324	MAURICIO MATELLA PEÑA	\$ 20.880.000,00
133	AAA0172NDTO	19486238	HENRY ALFONSO AGUILAR	\$ 20.880.000,00
134	AAA0172NDWF	1022928832	ANGIE MILENA CHINGATE	\$ 20.880.000,00
135	AAA0146SFRDM	51797699	LUZ MARINA MONTAÑEZ AVENDANO	\$ 20.880.000,00
136	AAA0146SFSY	51998676	MARIA NOHEMY QUINTERO GALLEGO	\$ 20.880.000,00
137	AAA0146SCTD	5882020	JOSE RAMIRO TOVAR PRIETO	\$ 20.880.000,00
138	AAA0172NAZE	51585294	HILDA CECILIA FORERO ARIAS	\$ 20.880.000,00
139	AAA0146SIZM	52201531	MARIA DEL PILAR SÁLGADO GONZÁLEZ	\$ 20.880.000,00
140	AAA0146SAHK	3156875	LUIS ALFONZO RODRIGUEZ MOLINA	\$ 20.880.000,00
141	AAA0146SBAIP	95293698	YESID SOLANO LUCAS	\$ 20.880.000,00
142	AAA0146PJMS	51718821	MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
143	AAA0146PTSY	24138196	DORA INES BUENO	\$ 20.880.000,00
144	AAA0146PDEE	20284215	MARIA LUISA ROMERO ROPERO	\$ 20.880.000,00
145	AAA0146PNTD	79669107	NELSON ORLANDO RUIZ REYES	\$ 20.880.000,00
146	AAA0146ODDM	32133948	MARTHA INES SANCHEZ SANCHEZ	\$ 20.880.000,00
147	AAA0146PZDM	51593708	DOLLY MYRIAM BARBOSA NOVOA	\$ 20.880.000,00
148	AAA0146PCKL	1024560313	BRIGHTIE ANDREA ALVAREZ RIVERA	\$ 20.880.000,00
149	AAA0146POMS	19418275	JESUS ALFONSO BELTRAN BARRERA	\$ 20.880.000,00

Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

n.º	CHIP	CÉDULA	BENEFICIARIO	TOPE MÁXIMO DEL SUBSIDIO
150	AAA0146OZYN	8414412	LUIS ALONSO GRACIANO CASTAÑO	\$ 20.880.000,00
151	AAA0146OZHY	28681275	VIRGELINA ROJAS DE HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
152	AAA0172LWYN	3250320	MARIO EMILIO DAZA HERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
153	AAA026ZJBRX	23351005	ELVIRA SOTO DIAZ	\$ 20.880.000,00
154	AAA0146OZCX	35487736	PABOLA CAMPOS	\$ 20.880.000,00
155	AAA0172LWVF	41327626	ANA CELIA GAMBOA SALAMANCA	\$ 20.880.000,00
156	AAA0146OLMS	28710666	ARGELIA GOMEZ CARVAJAL	\$ 20.880.000,00
157	AAA0146OLHY	39720755	JOSE WILLIAM MENDOZA MORENO	\$ 20.880.000,00
158	AAA0146SDPP	38050054	ROSA MARIA LOPEZ DE LOPEZ	\$ 20.880.000,00
159	AAA0146SDTO	20367464	ELVIRA VALERO DE FONSECA	\$ 20.880.000,00
160	AAA0146PFWL	52634903	CLELIA FORERO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
161	AAA0146PUNN	1014178867	ANA MARCELA BOGOTÁ BARÓN	\$ 20.880.000,00
162	AAA0146PLHK	14437917	LUIS EDUARDO PEÑA ROJAS	\$ 20.880.000,00
163	AAA0146PDEE	79492224	JUAN CARLOS PULIDO ARIAS	\$ 20.880.000,00
164	AAA0146PDEE	11253798	JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ANTONIO	\$ 20.880.000,00
165	AAA0146PZJH	28487638	ANA FRANCELINA PEÑA SUAREZ	\$ 20.880.000,00
166	AAA0146OXUZ	52278740	RUTH STELLA RAMIREZ RIVERA	\$ 20.880.000,00
167	AAA0146OXWF	35497837	MARIA ROSA HERNANDEZ BOHORQUEZ	\$ 20.880.000,00
168	AAA0146OSLF	24022387	ANA LUCIA RAMOS LINARES	\$ 20.880.000,00
169	AAA0146OSSY	80254426	SERGIO ELADIO OSPINA GOMEZ	\$ 20.880.000,00
170	AAA0146OZPP	39716471	NOHORA ALBA ACOSTA FERNANDEZ	\$ 20.880.000,00
171	AAA0172LIZM	3323738	PABLO RAMIREZ	\$ 20.880.000,00
172	AAA0146ONFA	19395709	EDUARDO GRANADOS	\$ 20.880.000,00
173	AAA0146SAKC	51706606	MARLENY GONZALEZ MORA	\$ 20.880.000,00
174	AAA0146PNSY	20675775	MARIA CAROLINA ABRIL PATINO	\$ 20.880.000,00
175	AAA0146PCYX	51775558	ANA BRICHEDA AMADO TRASLAVINA	\$ 20.880.000,00
176	AAA0146PDBS	52201879	VICTOR MANUEL BELTRAN GUZMAN	\$ 20.880.000,00
177	AAA0146OPDM	41539652	SONIA JUDITH CASTRO	\$ 20.880.000,00
178	AAA0146OMOM	5679136	FLORA CHAPARRO DE ORTIZ	\$ 20.880.000,00
179	AAA0146OXBS	3842576	HERIBERTO CUADROS CUADROS	\$ 20.880.000,00
180	AAA0146OXBS	41570150	HECTOR RUBIO MARTINEZ	\$ 20.880.000,00
181	AAA0146SXBL	51981432	MARIA INES ROJAS DE BENITEZ	\$ 20.880.000,00
182	AAA0146ONWZ	23994128	MARIA DEL CARMEN MORENO CASTILLO	\$ 20.880.000,00
183	AAA0146ONWZ	23994128	ANA MERCEDES VILLAMIL	\$ 20.880.000,00
184	AAA0146POPP	51736958	ERCILO MURILLO HINESTROZA	\$ 20.880.000,00

Parágrafo. Los hogares beneficiarios del subsidio al que se refiere este artículo se comprometen a dar cumplimiento efectivo a la totalidad de obligaciones señaladas en el artículo 35 de la Resolución 586 de 2021, modificada por la Resolución 770 de 2021, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, las cuales declaran que, conocen y aceptan su contenido.

RESOLUCIÓN n.º 1151 DE 26 DIC 2023 Pág. 11 de 11

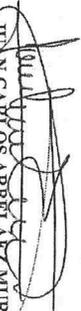
Continuación de la resolución, "Por la cual se otorga y asigna a ciento ochenta y cuatro (184) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda, en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional dentro del TPM Territorio Priorizado de Mejoramiento "Alfonso López".

ARTÍCULO 2. Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 DIC 2023


JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subsecretaría de Coordinación Operativa

Proyectó: *Giuliana Pérez - Coordinadora Subdirección de Barrios*
Revisó: *Diana C. Martínez González - Coordinadora Subdirección de Barrios*
Trinidad Murillo Lloache Olaya - Coordinadora Subsecretaría Jurídica
Milena Guzmán Triana - Subsecretaría Jurídica (E)
Aprobó: *Fernando Julián Forero Rincón - Subdirector de Barrios*